



Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable
Secretaría de Energía

Salta, 20 JUL 2016

RESOLUCION N° 012

SECRETARIA DE ENERGIA

Expediente N° 302-38814/2016. Original y Agregados.

VISTO: La propuesta presentada por el Programa Administrativo Contable y la Dirección General de Hidrocarburos, tendiente a implementar pautas y plazos para la presentación de información técnica, cuantitativa y/o económica-contable relevante y necesaria, para la correcta evaluación, contralor y fiscalización por parte de la Secretaría de Energía respecto del desempeño de las empresas que realicen actividades de exploración y explotación hidrocarburífera en la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que se sugiere que semestralmente las empresas presenten, en formato de planillas y en soporte digital, información sobre las inversiones a desarrollar en cada área hidrocarburífera y en cada yacimiento, para lo cual se entiende oportuno que las presentaciones se realicen a inicios y a mitad de cada año calendario. En las primeras se detallaría: tipos de actividad e inversión no ejecutadas, las realizadas en el último semestre y las que se llevarían a cabo durante el primer y segundo semestre del año siguiente, discriminando aquellas de manera mensual; se identificará el tipo de actividad: exploración (I.A) o explotación (I.B), convencional y no convencional; y se incluirá un espacio al pie de las mismas para que se detallen los posibles proyectos asociados a la cuenca, aun cuando no estuviesen dentro del período a informar, y respecto a los cuales se deberá consignar: monto de inversión, año proyectado, volúmenes de gas y petróleo. Mientras que en las segundas, tienen por objeto que las empresas revaliden o modifiquen, en caso de corresponder, las presentaciones que hubiesen realizado en las anteriores y se indique: tipo de actividad: exploración (II.A) o explotación (II.B), convencional y no convencional; se incluyan los avances realizados; y se detallen tipos de actividades e inversión ejecutadas en el último semestre y a ejecutar en el segundo semestre, discriminándolas de manera mensual;

Que asimismo, se recomienda que anualmente las empresas acompañen los Estados Contables certificados por el Consejo Profesional que corresponda;



[Handwritten signature]

